

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA, MARIANO ARAUJO SORIANO DEL CASERÍO SAN LUIS DE QUIPAYUC, DISTRITO DE QUEROCOTILLO, PROVINCIA DE CUTERVO, CAJAMARCA

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	15:05:25

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que en el apartado mencionado no se a colocado el URL del Expediente Técnico, se recuerda al comite que las bases del procedimiento se hacen en base a las bases estandar aprobadas y que este apartado NO ES OPCIONAL. Exigimos que se complete la información en aras del cumplimiento de los principios y normas vigentes y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, solicitamos sea acogida nuestra observación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 4 Página: 23

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley de contrataciones y Art 47 del reglamento

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El expediente Técnico está subido en el SEACE el cual se subió en la etapa de expresiones de interés. El Expediente también se puede recabar en el área usuaria. no se acoge la observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO  
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MDQ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA, MARIANO ARAUJO SORIANO DEL CASERÍO SAN LUIS DE QUIPAYUC, DISTRITO DE QUEROCOTILLO, PROVINCIA DE CUTERVO, CAJAMARCA

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	15:05:25

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases solicitamos al comité de selección, que para el ESPECIALISTA SSOMA, AMPLIAR la formación académica y que pueden calificar un Ingeniero Mecánico, Ingeniero de Minas, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial, Ingeniero de Seguridad Industrial titulado y habilitado que cumpla con la experiencia correspondiente y así promover la mayor participación de postores, como lo indica la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo puede ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirva acoger nuestra observación.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C.1      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección de acuerdo a lo manifestado en por el área usuaria considera que se considerará al Ingeniero Ambiental como especialista en SSOMA, con las mismas calificaciones solicitadas. Se Acoge parcialmente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO  
**Nomenclatura :** PEC-PROC-2-2023-MDQ/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA, MARIANO ARAUJO SORIANO DEL CASERÍO SAN LUIS DE QUIPAYUC, DISTRITO DE QUEROCOTILLO, PROVINCIA DE CUTERVO, CAJAMARCA

Ruc/código :	20601136563	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	15:05:25

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitada al Ingeniero Residente de Obra de 3 años es muy excesivo referente al plazo de la presente convocatoria equivalente a 120 días (4 meses) y están solicitando 36 meses, contradiciendo lo establecido en las bases estándar aprobadas por la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: "el tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se les requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias", por lo que SOLICITAMOS se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de meses a 24 meses ( 2 años), solicitadas al Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C.2      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo solicitado por el área usuaria ha sido elaborado atendiendo a la naturaleza del proceso, a la complejidad y envergadura del proyecto, el cual no es contrario a lo indicado en las normatividad de Contrataciones del Estado. Es decir, la experiencia del personal clave, Residente de obra, es razonable, garantizando el cumplimiento y las necesidades del la Entidad. No se acoge la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA, MARIANO ARAUJO SORIANO DEL CASERÍO SAN LUIS DE QUIPAYUC, DISTRITO DE QUEROCOTILLO, PROVINCIA DE CUTERVO, CAJAMARCA

Ruc/código : 20601136563

Nombre o Razón social : ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/12/2023

Hora de envío : 15:05:25

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitada al Ingeniero Asistente de Residente de Obra de 2 años es muy excesivo referente al plazo de la presente convocatoria equivalente a 120 días (4 meses) y están solicitando 24 meses, contradiciendo lo establecido en las bases estándar aprobadas por la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: "el tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se les requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias", por lo que SOLICITAMOS se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de meses a 12 meses (1 año), solicitadas al Asistente de Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C.2      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo solicitado por el área usuaria ha sido elaborado atendiendo a la naturaleza del proceso, a la complejidad y envergadura del proyecto, el cual no es contrario a lo indicado en las normatividad de Contrataciones del Estado. Es decir, la experiencia del personal clave, Asistente de Residente, es razonable, garantizando el cumplimiento y las necesidades de la Entidad. No se acoge la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA, MARIANO ARAUJO SORIANO DEL CASERÍO SAN LUIS DE QUIPAYUC, DISTRITO DE QUEROCOTILLO, PROVINCIA DE CUTERVO, CAJAMARCA

Ruc/código :	20480580355	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS CONSTRUCCIONES NIÑO JESUS SRL	Hora de envío :	17:34:59

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En calidad de postor del PEC-PROC-2-2023-MDQ/CS-1 de conformidad con el Artículo 9 Fondo de Garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, numeral 9.1 del DECRETO LEGISLATIVO N°1553-2023, OBSERVAMOS Y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho decreto legislativo.

Cabe señalar que el mencionado decreto legislativo refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de Garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

Por lo tanto solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento por prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: XVIII      Literal: 19.1      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DECRETO LEGISLATIVO N°1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el Decreto Legislativo N° 1553\*2023, el postor que así lo considere, podrá optar por la retención de sus pagos, hasta el 10%, como garantía de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Se Acoge la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA, MARIANO ARAUJO SORIANO DEL CASERÍO SAN LUIS DE QUIPAYUC, DISTRITO DE QUEROCOTILLO, PROVINCIA DE CUTERVO, CAJAMARCA

Ruc/código :	20480580355	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS CONSTRUCCIONES NIÑO JESUS SRL	Hora de envío :	17:34:59

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la DEFINICION DE OBRAS SIMILARES del numeral 13.1. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES del capitulo XIII. EXPERIENCIA MINIMA DEL POSTOR (pag. 36) de las bases. Se solicita lo siguiente:

-En esta medida, para el presente procedimiento de selección se ha determinado que se consideren como obra similar a: Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación y/o rehabilitación o la combinación de las anteriores de infraestructuras educativas inicial, primario, secundario, universidades e institutos.

-En este sentido se observa que dichos requisitos pues resulta limitativo debido a que dichas condiciones solo se cumplen para obras con términos Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación y/o rehabilitación o la combinación de las anteriores de infraestructuras educativas inicial, primario, secundario, universidades e institutos respectivamente; sin dar opción alguna de aumentar términos como RECUPERACIÓN, por esta razón es que se SOLICITA al comité de selección considerar AUMENTAR EL TERMINO, con la finalidad que los postores tengan mayor posibilidad con la experiencia en obras similares y a la vez permitir mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto, solicitamos se considere como obra similar al termino RECUPERACION y sea incluido en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: General      Numeral: XIII      Literal: 13.1      Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a lo solicitado por el participante y para que se se pueda ver como limitativo el Comité considera que se debe adicionar el término RECUPERACIÓN. Se acoge la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerarán obras similares a: Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación y/o rehabilitación, y/o recuperación o la combinación de los conceptos anteriores de infraestructura educativa inicial, primario, secundario, universidades e institutos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO  
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-MDQ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA, MARIANO ARAUJO SORIANO DEL CASERÍO SAN LUIS DE QUIPAYUC, DISTRITO DE QUEROCOTILLO, PROVINCIA DE CUTERVO, CAJAMARCA

Ruc/código :	20480580355	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS CONSTRUCCIONES NIÑO JESUS SRL	Hora de envío :	17:34:59

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD,

-En el ítem B, pag 45 de las bases menciona, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

- en el CAPITULO IV Factores de evaluación, ítem A, pag 48 de las bases menciona, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta TRES (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Por lo antes descrito se puede evidenciar incongruencia en LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por lo que SOLICITAMOS que se aclare dichos montos facturados.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: IV      Literal: A      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la experiencia del postor en la especialidad será de una vez el Valor Referencia. Y los factores de evaluación será como se indican en las Bases Integradas, como máximo 1,2 veces el valor referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null